

MINISTERIO
DE DEFENSA

USO PÚBLICO

UNIDAD MILITAR DE EMERGENCIAS
CUARTEL GENERAL
SECCIÓN DE ASUNTOS ECONÓMICOS**DOCUMENTO ADMINISTRATIVO - TIPO PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS. PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO****I. EXPEDIENTE.**

Número de expediente	2024/SP03038000/00002191E
Número de contrato	2191E/24
Denominación	ACONDICIONAMIENTO DE PERRERAS PARA BIEM II DE LA UME

II. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES. ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD DE LOS FIRMANTES PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO.**1. Poder Adjudicador (Órgano de Contratación):**

Denominación legal del órgano de contratación	SECCIÓN DE ASUNTOS ECONÓMICOS DE LA UNIDAD MILITAR DE EMERGENCIAS
NIF del órgano de contratación	S2800475B
Facultades de contratación y de gasto	Actuando en nombre y representación del Estado en el ejercicio de las competencias delegadas, que le confiere artículo 4.2.b.c.1º.k de la Orden DEF/1653/2015, de 21 de julio, por la que se modifica la Orden DEF/244/2014, de 10 de febrero, por la que se delegan facultades en materia de contratos, acuerdos técnicos y otros negocios jurídicos onerosos en el ámbito del Ministerio de Defensa (BOD 187).
Dirección fiscal	Autovía A-2 km 22.5 28850 Torrejón de Ardoz (Madrid)
Dirección electrónica	ume_sae@oc.mde.es
Nombre y apellidos del Titular	FAUSTO GUILLEN RUIZ AYUCAR
Cargo/Capacidad en la que actúa:	CORONEL JEFE DE LA SAE UME
Denominación legal del órgano de contratación	SECCIÓN DE ASUNTOS ECONÓMICOS DE LA UNIDAD MILITAR DE EMERGENCIAS

2. Contratista:

Denominación legal del operador económico	ESTUDIOS Y EJECUCIONES S.A.
Número de identificación fiscal NIF	A41189853
Domicilio Social	PASEO ALAMEDA, 30 MORON DE LA FRONTERA (SEVILLA)
Representación	
Nombre y apellidos	RAFAEL SÁNCHEZ ALCALÁ
Cargo/Capacidad en la que actúa ¹	ADMINISTRADOR ÚNICO
Dirección electrónica	comercial@estudiosyjecuciones.es
En caso necesario, facilítese información detallada sobre la representación (formas, alcance, finalidad ...)	Validez hasta 02-02-2026
Poder notarial	
Nombre y apellidos del notario	Leticia Pedrajas Cortés
Número de protocolo de la escritura	91

¹ Mediante la firma del presente documento, el contratista declara que dicho poder no ha sido revocado.



MINISTERIO
DE DEFENSA

USO PÚBLICO

UNIDAD MILITAR DE EMERGENCIAS
CUARTEL GENERAL
SECCIÓN DE ASUNTOS ECONÓMICOS



Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato, y exponen:

III. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS.

1. Antecedentes administrativos:

Aprobación del proyecto de ejecución de las obras	13/06/2024
Orden de inicio/Orden de proceder	28/06/2024
Aprobación del expediente y del gasto	
Fecha fiscalización	18/07/2024
Fecha de aprobación	23/07/2024
Importe	168.842,28€
Aprobación compromiso del gasto	
Fecha fiscalización	30/08/2024
Fecha de aprobación	03/09/2024
Importe	159.049,43€
Fecha Adjudicación del contrato	03/09/2024

2. Crédito presupuestario:

Crédito presupuestario con cargo al que se abonará el precio, en su caso	
A anualidad	2024
Aplicación presupuestaria	1403122AV650
Número de operación contable	00159224310057592
Importe	168.842,28€
Forma de tramitación del gasto ²	Ordinaria

Por lo expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente contrato que se regirá por las siguientes

² Cuando se trate de tramitación anticipada, la adjudicación y la ejecución de este contrato quedarán en suspenso hasta el momento en que se incorpore al expediente el certificado de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en ejercicios posteriores.



MINISTERIO
DE DEFENSA

USO PÚBLICO

UNIDAD MILITAR DE EMERGENCIAS
CUARTEL GENERAL
SECCIÓN DE ASUNTOS ECONÓMICOS



IV. CLÁUSULAS.

Cláusula 1. OBJETO DEL CONTRATO.

Tipo de contrato	Obras
Objeto del contrato	ACONDICIONAMIENTO DE INSTALACIONES PARA PERRERAS EN BIEM II
Título del Proyecto	ACONDICIONAMIENTO DE INSTALACIONES PARA PERRERAS EN BIEM II
Detalle de la oferta adjudicataria:	
Lote	NO
Objeto	ACONDICIONAMIENTO DE INSTALACIONES PARA PERRERAS EN EL BIEM II
Importe adjudicación sin impuestos	131.445,81€
Impuestos	27.603,62€
Importe adjudicación con impuestos	159.049,43€
Oferta del contratista	159.049,43€

Cláusula 2. LEGISLACIÓN APLICABLE AL CONTRATO. ENUMERACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO

Legislación aplicable	La establecida en la cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) ⁱ
Enumeración jerarquizada de los documentos que integran el contrato. El orden pactado se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre diversos documentos. ⁱⁱ	<p>1º El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.</p> <p>2º El proyecto y todo su contenido, conforme a lo establecido en el artículo 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).</p> <p>3º La proposición seleccionada por la Administración (oferta del adjudicatario).</p> <p>4º El presente documento administrativo de formalización del contrato.</p> <p>5º Y, cualquier otro documento administrativo o privado que contenga acuerdos, derechos u obligaciones para las partes y que con anterioridad o posterioridad a la formalización del contrato se incorporase al expediente.</p>

En tanto que la presentación por parte del contratista de la proposición para este contrato implicó la aceptación incondicionada de los documentos que integran el contrato, mediante su firma electrónica el contratista declara conocer y aceptar dichos documentos en su integridad, en especial el pliego de cláusulas administrativas particulares y el proyecto y todo su contenido, sin ningún tipo de reserva o salvedad.

El contratista asume expresamente que queda obligado al cumplimiento de lo dispuesto en la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Para la realización del objeto del contrato **NO SE REQUIERE** que el contratista acceda y realice el tratamiento de datos e información del Ministerio de Defensa, que se encuentra en ficheros que



MINISTERIO
DE DEFENSA

USO PÚBLICO

UNIDAD MILITAR DE EMERGENCIAS
CUARTEL GENERAL
SECCIÓN DE ASUNTOS ECONÓMICOS



contienen datos de carácter personal, así como otro tipo de información confidencial de los que es responsable el Ministerio de Defensa. En todo caso se estará a lo establecido en la cláusula 46 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Cláusula 3. PRECIO CIERTO. CONDICIONES DE PAGO

Precio cierto, que como máximo se obliga a satisfacer el Ministerio de Defensa al contratista	159.049,43€
Precio sin impuestos	131.445,81€
Importe impuestos ⁱⁱⁱ	27.603,62€
Añualidad	2024
Régimen de pagos previsto	Mediante certificaciones mensuales
Condiciones de pagos previsto	El precio se hará efectivo de la forma estipulada en la cláusula 38 del PCAP

La cuantía y condiciones para percibir abonos a cuenta por las operaciones preparatorias realizadas, se encuentran señaladas en la cláusula 39 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Cláusula 4. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Plazo de ejecución o fechas estimadas para el comienzo y finalización de su ejecución.	El plazo de ejecución será de 6 semanas, a contar desde el día hábil siguiente a la firma del Acta de Comprobación del Replanteo positiva y posterior a la perfección del contrato y no podrá exceder del 15 de Diciembre de 2024, salvo reajuste de anualidades previamente aprobado.
Programas de trabajo	Los que se fijen como tales conforme a lo establecido en la cláusula 10 del PCAP y con las obligaciones establecidas en la cláusula 43 del PCAP.
Plazo máximo para realizar la comprobación del replanteo	Máximo de un mes desde la fecha de formalización de este contrato según cláusula 33 de PCAP

El plazo de ejecución comenzará a contarse desde el día siguiente a la aprobación del acta de comprobación del replanteo por el Ministerio de Defensa.

Cláusula 5. RECEPCIÓN, ENTREGA O ADMISIÓN DE LAS OBRAS.

Lugar de ejecución	Base Aérea de Morón (Sevilla, Morón de la Frontera)
--------------------	---

Las condiciones de recepción, entrega o admisión de las prestaciones son las establecidas en la cláusula 49 del pliego de cláusulas administrativa particulares.

Cláusula 6. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

Los supuestos en que procede la modificación son los establecidos en la cláusula 36 del pliego de cláusulas administrativa particulares.



MINISTERIO
DE DEFENSA

USO PÚBLICO

UNIDAD MILITAR DE EMERGENCIAS
CUARTEL GENERAL
SECCIÓN DE ASUNTOS ECONÓMICOS



Cláusula 7. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Los supuestos en que procede la resolución del contrato son los establecidos en la cláusula 53 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Cláusula 8. CONFIDENCIALIDAD.

La extensión objetiva y temporal del deber de confidencialidad que, en su caso, se impone al contratista es la establecida en la cláusula 46 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Cláusula 9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1.- El contratista se compromete a llevar a cabo la ejecución de esta obra con estricta sujeción al proyecto aprobado por la Administración y a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen la contratación de la que se deriva la adjudicación acordada, y declara que conoce y acepta los documentos en que se determina y detalla el objeto del contrato, de lo que deja constancia en este acto mediante su conformidad, sin perjuicio de las consecuencias que pudieran derivarse de la comprobación del replanteo del proyecto.

2.- El contratista está obligado a cumplir durante todo el periodo de ejecución de contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.

3.- Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140. 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, declara que las circunstancias relativas a la aptitud para contratar, subsisten en el momento de perfeccionamiento del contrato.

Cláusula 10. GARANTÍAS

Importe de la garantía definitiva constituida a favor de la Administración para responder al cumplimiento de este contrato.	6.572,29€
Importe de la garantía complementaria (en su caso)	NO PROCEDE
Modalidad	AVAL
Nº de depósito SIC	202400041º0005970
Fecha de constitución	27/08/2024
Constitución garantía definitiva en forma de retención en el precio	NO

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía señalado en la cláusula 23 del pliego de cláusulas administrativas particulares y cumplido satisfactoriamente el contrato, o hasta que se declare la resolución de este sin culpa del contratista.

Cláusula 11. REVISIÓN DE PRECIOS

En la revisión de precios se estará a lo especificado en la cláusula 40 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Cláusula 12. RÉGIMEN DE PENALIDADES.



MINISTERIO
DE DEFENSA

USO PÚBLICO

UNIDAD MILITAR DE EMERGENCIAS
CUARTEL GENERAL
SECCIÓN DE ASUNTOS ECONÓMICOS



En el caso que se produjesen incumplimientos y demora en la ejecución del contrato se estará a lo dispuesto en la cláusula 35 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Cláusula 13. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN.

Las prerrogativas de la Administración son las establecidas en la cláusula 53 del pliego de cláusulas administrativas particulares sin perjuicio de los recursos que, conforme a la legislación española, el contratista pudiera interponer, conforme a la cláusula 54 del mismo.

Y, para la debida constancia de todo lo convenido, se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

ⁱ A todos los efectos, se entiende por pliego de cláusulas administrativas particulares, el modelo tipo de pliego de cláusulas administrativas particulares, aprobado por Orden Ministerial DEF/43/2019, de 29 de julio, y modificados posteriormente por la Orden Ministerial 51/2021, de 23 de septiembre.

ⁱⁱ La discrepancia entre el PCAP y el pliego de prescripciones técnicas particulares ha de ser resuelta mediante la prevalencia no de uno sobre otro, pues no existe una relación jerárquica entre ambos, sino en base al principio de especialidad, en función de lo que corresponde regular a cada uno de ellos.

ⁱⁱⁱ En el caso de contratos exentos de impuestos, especificar "exentos de impuestos"